

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2022 N° 11 (D.G.I.P.)
LICITACIONES
N°s. 74 y 75/2021 (Vialidad Nacional) N° 02/21 (M.E.)



Nuestra Página web: www.boletinoflarioja.com.ar

Para Publicaciones e-mail:

comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

dibolarioja@gmail.com

e-mail Imprenta:

trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 22 de Marzo de 2022	Edición de 16 páginas - N° 11.946		



RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION Nº 11 (D.G.I.P.)

La Rioja, 24 de febrero de 2022

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente SCI SYSTEMS S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, bajo el Nº 30708836377 con fecha de inicio de actividad el día 01/08/2014, que desarrolla las siguientes actividades: “(COD NAES 282901) - Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas”; “(COD NAES 282909) - Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.”; (COD NAES 332000) - Instalación de maquinaria y equipos industriales”; “(COD NAES 474010) - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos”; “(COD NAES 620900) - Servicios de informática n.c.p.”; “(COD NAES 631190) - Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.” y “(COD NAES 631201) - Portales web por suscripción” y “(COD NAES 631202) - Portales web”, en Expte. F22-03297-2018, y,

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra diferencias de Alícuota en los periodos 2014-2017.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS Nº 0005004 de fecha 26/09/2018.

Que con fecha 17 de mayo 2019 se inicia la verificación vía Correo Argentino en el domicilio denunciado sito en calle Gavilán Nº 2687 - Barrio Almafuerte - La Matanza - Provincia de Buenos Aires, con la entrega de Orden de Intervención, Acta de inicio y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los periodos enero de 2012 a agosto de 2018:

1. Subdiarios de compras y ventas. Presentación en formato digital (Excel preferiblemente) mayo 2010 a agosto 2018.

2. Declaraciones juradas CM 03 con los papeles de trabajo. Se requiere incluir conciliación mensual con los ingresos informados en los libros IVA Ventas. Presentación en formato digital. Enero 2012 a agosto 2018.

3. Declaraciones juradas CM 05 con los papeles de trabajo para la determinación del coeficiente unificado. Indique el criterio para la asignación de ingresos y egresos 2011 a 2017. Presentación en formato digital.

4. Conciliación entre los ingresos utilizados para la confección del coeficiente de ingreso declarado en los CM05 con las ventas netas informadas en los Estados de Resultado de los Balances de Presentación correspondientes a los periodos 2011 a 2017. En formato digital (Excel preferiblemente).

5. Conciliación entre los gastos utilizados para la confección del coeficiente de gasto declarado en los CM05 con los informados en el Anexo de Gastos de los Balances de Presentación correspondientes a los mismos 2011 a 2017. En formato digital (Excel preferiblemente).

6. Fotocopia de los Balances de Presentación (con memoria) certificados por los periodos 2011 a 2017.

7. Declaraciones juradas del Impuesto al Valor

Agregado por los periodos mencionados con papeles de trabajo periodos mayo 2010 a agosto 2018. Presentación en formato digital.

8. Declaraciones juradas del Impuesto a las Ganancias por los periodos mencionados con papeles de trabajo periodos 2011 a 2017. Presentación en formato digital.

9. Detalle de las Ventas o Prestaciones de Servicios efectuadas en la jurisdicción de La Rioja mayo a agosto 2018 inclusive. Reporte con el detalle de la documentación involucrada en las operaciones (que contenga facturas y notas de crédito, débito vinculadas con las operaciones efectuadas con La Rioja). (Excel preferiblemente).

10. Nota en carácter de declaración jurada informando todas las actividades que realiza y el detalle de las operaciones comerciales que las mismas involucran, indicando el tratamiento otorgado a cada actividad al momento de conformar la base imponible del impuesto sobre los ingresos brutos y la naturaleza de las mismas (no alcanzadas, gravadas y exentas).

11. Copia del Estatuto Social.

12. E-mail y número de contacto.

Que con fecha 07 de febrero de 2019, se circulariza a AFIP solicitando:

* Situación de Revista. Historial de categorías.

* Declaraciones Juradas de IVA y papeles de trabajo, por los periodos enero de 2012 a agosto de 2018.

* Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias, por los periodos 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 con sus respectivos papeles de trabajo.

Que con fecha 11 de junio de 2019, se notifica vía Correo Argentino la aplicación de multa, por incumplimiento a los deberes formales.

Que con fecha 29 de julio de 2019 se envía por Correo Argentino Regularización fiscal (prevista).

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos enero de 2012 a agosto de 2018.

Que conforme se notificara al contribuyente sometido a verificación que se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 34 (Base Cierta) del Código Tributario Provincial Ley Nº 6.402 y modificatorias.

Con fecha 25 de noviembre de 2021 mediante nota se solicita al Boletín Oficial que publique la Corrida de Vista, dado que fue imposible encontrar un domicilio donde notificar al contribuyente.

Con fecha 30 de noviembre de 2021 el Boletín Oficial publicó la Corrida de Vista.

Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos 04 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 9.376,00) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Quince Mil Novecientos Veintisiete con 39/100 (\$ 15.927,39) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 46/100 (\$ 14.676,46) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley Nº 6.402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se



observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Cierta Art. 34 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 concordantes y correlativas.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imposables, ha tomado en consideración:

Para los periodos 2014 (abril a diciembre) y 2015 (enero a abril); se aplica el Art. 34 (base cierta) del Código Tributario Provincial, según el siguiente detalle:

Se respeta la base a nivel país declarada por el contribuyente en sus CM03 para los periodos 2013 (junio a diciembre), 2014 (enero a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre), 2018 (enero a agosto).

En cuanto a los coeficientes determinados los mismos surgen de las siguientes consideraciones:

Coeficiente de ingresos:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa de los ingresos en la jurisdicción.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Coeficiente de gastos:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa a nivel ingresos por lo tanto tampoco se consideró coeficiente de gastos.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Coeficiente Unificado:

Para el periodo 2013: se respetó la asignación directa de los ingresos en la jurisdicción.

Para los periodos 2014 a 2018: se utilizó el coeficiente determinado por el contribuyente en el CM05.

Los coeficientes fueron aplicados sobre las anteriormente bases determinadas según el siguiente detalle:

Para los periodos 2013 (junio a diciembre), 2014 (enero a marzo) sobre las bases de asignación directa y para 2014 (abril a diciembre), 2015 (enero a diciembre), 2016 (enero a diciembre), 2017 (enero a diciembre) y 2018 (enero a agosto) sobre bases CM03:

Se genera omisión de impuesto en los periodos de 2014 (abril a diciembre) y 2015 (enero a abril); debido a que el contribuyente declara en el CM05 2013 un coeficiente mayor (0.0787) que el coeficiente que aplica en los CM03 (0.0331) para los periodos mencionados.

Se procede a corregir la incorrecta aplicación de las actividades 7290000/0. "Actividades de informática". Se aplica al 1,5% en 2013 cuando correspondía aplicar al 2,5% en función a lo que establecía el CAILAR para dicha actividad.

También se corrige la incorrecta aplicación de la actividad 2929010/0. "Fabricación de maquinaria de uso especial n.c.p." en los periodos 2014 y 2015 dado que el contribuyente tributa al 1,5% cuando corresponde al 2,5% (CAILAR).

Por último en 2015 tributa incorrectamente en la actividad 5239500/0 "Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos" tomando como alícuota nuevamente el 0% cuando le corresponde el 2,5% según indica nuestro CAILAR.

No se adjunta planilla determinativa por los periodos 2016, 2017 y 2018 por no encontrarse diferencias a ingresar.

Se impugnan las declaraciones juradas presentadas en los periodos con diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de ley el 30 de noviembre de 2021, venciendo los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Por los fundamentos esgrimidos, esta Asesoría considera, salvo mejor criterio de la superioridad que debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente SCI SYSTEMS S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos-Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 30708836377, por los períodos fiscales: enero de 2012 a agosto de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones períodos: 04 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$9.376,00) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Quince Mil Novecientos Veintisiete con 39/100 (\$ 15.927,39) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 46/100 (\$ 14.676,46) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el Cien por Ciento (100%) desde el Periodo 2015 en adelante de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Que el Artículo 60° del Código Tributario establece: "Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificador con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55°, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual".

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9.662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60 del Código Tributario se fija un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6°, 7° y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4.044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.



**LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada al contribuyente SCI SYSTEMS S.R.L., inscripto en el impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral, bajo el N° 30708836377, por los períodos fiscales: enero de 2012 a agosto de 2018, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones períodos: 04 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 9.376,00) en concepto de capital omitido.

El contribuyente posee una deuda de Pesos Quince Mil Novecientos Veintisiete con 39/100 (\$ 15.927,39) en concepto de capital, y a la suma de Pesos Catorce Mil Seiscientos Setenta y Seis con 46/100 (\$ 14.676,46) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (06/11/2019), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100 (\$ 9.376,00) la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, o habiendo regularizado mediante Plan de Facilidades de Pago el mismo caducará, se aplicará el interés punitivo que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, como así también el importe correspondiente a la gestión de deuda administrativa agravada contemplada en el Art.10° inciso 29° de la precitada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tome conocimiento departamento Fiscalización.

Artículo 7°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Cra. Mercedes del C. Altamirano
Subdirectora de Fiscalización
D.G.I.P. - La Rioja

LICITACIONES

**Ministerio de Obras Públicas Argentina
Vialidad Nacional**

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 75/2021
Proceso de Contratación N° 46/8-0217-LPU21**

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio e=0,05 m, incluido riego de liga y sellado de fisuras tipo puente; en sectores parciales, restitución y alteo de banquina, perfilado de taludes y corte de pastos y malezas; en toda la longitud del tramo y reposición de señales verticales y barandas metálica cincada para defensa. Tramo: Emp. RN 79 - Chepes. Sección: Km 1,31 (Emp. RN 79) - Km 29,65 (A. Pozo de Piedra), en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$ 50.974.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Quinientos Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 (\$ 509.740,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**N° 26258 - 26259 - \$ 75.753,00
25/02 al 29/03/2022**



**Ministerio de Obras Públicas Argentina
Vialidad Nacional**

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional N° 74/2021
Proceso de Contratación N° 46/8-0216-LPU21**

Obra: Bacheo superficial con C° A° espesor promedio $e=0,05$ m, incluido riego de liga, sellado de fisuras tipo puente y reposición de material en banquetas y taludes, en sectores parciales. Tramo: Emp. RN 150 (Los Baldecitos) - Emp. RN 40 - (Villa Unión). Sección I: Km 33,66 - Km 40,66; Sección II: Km 75,83 - Km 112,74 en jurisdicción de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Noventa y Cuatro Millones Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 94.138.000,00) referidos al mes de junio de 2021 y en un plazo de obra de cuatro (4) meses.

Garantía de la Oferta: Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 (\$ 941.138,00).

Apertura de Ofertas: 25 de marzo de 2022 a las 10:00 horas mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas a partir del 25 de febrero de 2022, mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, conectándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 horas) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

N° 26260 - \$ 67.336,00 - 25/02 al 25/03/2022

* * *

Ministerio de Educación Provincia de La Rioja

Licitación Pública N° 02/21

Objeto: Adquisición de mobiliario para establecimiento provincial

Fecha de Aperturas: día 08 de abril de 2022 a las 09:30 hs.

Lugar de Apertura: Sala de situación Ministerio de Educación La Rioja, calle Catamarca N° 65 La Rioja Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 79.170.000,00 (Pesos Setenta y Nueve Millones Ciento Setenta Mil con Cero Centavos).

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: \$0,00.

Plazo de Entrega: 60 (sesenta) días.

Informes y Adquisición de Pliegos: Oficina SAF 420 calle Pelagio B. Luna N° 842 La Rioja – Capital.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Cr. Cristian Díaz
Coordinador de Financiamiento
Interjurisdiccional
Ministerio de Educación
Gobierno de La Rioja

Ing. Ariel Martínez
Ministro de Educación
Gobierno de La Rioja

N° 26328 - \$ 10.632,00 - 15; 18 y 22/03/2022 – Capital

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de la III Circunscripción Judicial, Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "A" a cargo de la Dra. Giuliana Andrea Rivarola, de la Circunscripción Judicial de Chemical, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco veces que la Sra. Domínguez Vergelina Rosa, en Expte. N° 30101210000027139 - Letra D - Año 2021, caratulado: "Domínguez, Vergelina Rosa - Información Posesoria", ha iniciado Juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre calle pública s/n, Barrio Obrero ciudad de Chemical de la provincia de La Rioja, con plano de mensura aprobado por Disposición Catastral N° 025057 de 10 de agosto de 2021, Nomenclatura Catastral -Departamento 12 - Circuns. I - Sec. C. - Mza 08 - Parcela 120; cuyas medidas son: se encuentra ubicado sobre acera Oeste de calle Rosario V. Peñaloza y se describe partiendo desde el punto 1 y en dirección Sur con un ángulo de 95°54'44" recorre una distancia de 9,95 metros hasta llegar al punto 2, desde donde con un ángulo de 84°31'30" y en dirección Oeste recorre una distancia de 39,75 metros hasta llegar arribar al punto 3 y desde donde y con un ángulo de 92°37'28" y con dirección Norte recorre una distancia de 10,21 metros hasta llegar al punto 4, desde donde en dirección Este y con un ángulo de 86°56'18", recorre una distancia de 39,27 metros hasta llegar al punto 1 de inicio, determinando así un lote de características regulares, encerrando una superficie de 397,07 metros cuadrados (m2). Linda al Este con calle Rosario V. Peñaloza, frente de propiedad; al Sur remanente de parcela "7" a nombre de Leandro Llanos, al Oeste parcela "8" a nombre de Silvia Brochero y Norte con remanente de parcela "7" a nombre de Alfredo Nicolás Luna. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chemical, febrero de 2021.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

N° 26293 - \$ 3.520,00 - 08 al 22/03/2022 - Chemical



La Sra. Juez Unipersonal de la Sala Segunda, de la Cámara Única en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "B", Dra. María Dolores Lazarte, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo del actuario, Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante, Cano. Ramón Rosa, D.N.I. N° 6.086.608, por el término de quince (15) desde su última publicación, y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 40102210000027577 - Letra "C" - Año 2021, caratulado: "Cano Ramón Rosa s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente. Secretaría, La Rioja, 09 de noviembre de 2021.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26297 - \$ 1.600,00 - 08 al 22/03/2022 – Aimogasta

* * *

El Sr. Juez Unipersonal de la Sala 1 Dr. Gustavo Roque Díaz de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría "B", a cargo del Dr. Franco Darío Soria, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Romero, Francisco Serafín, a comparecer en los autos Expte. N° 40102220000028604 - Letra "R" - Año 2022, caratulados: "Romero Francisco Serafín - Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín, Oficial y en el diario El Independiente. 21 de febrero de 2022.

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26300 - \$ 960,00 - 08 al 22/03/2022 – Aimogasta

* * *

La Dra. María Dolores Lazarte, Juez de la Cámara Única, Secretaría Civil "B", Sala Unipersonal 2, de la Circunscripción Judicial IV°, Aimogasta, cita y emplaza por el término de quince días (15 días) posteriores a la publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de los extintos José Rodolfo Romero, DNI 6.701.945 y Jorgelina Victoria Quintero, DNI 3.746.327, para comparecer en los autos Expte. N° 4010221000002750 - Letra "R" - Año 2021, caratulado: "Romero, Rodolfo José; Quintero, Jorgelina Victoria s/Juicio Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Independiente (Art. 342 inc. 2 y 3 del CPC). Secretaría, 23 de febrero

de 2022, Dr. Franco Darío Soria, Secretario, Secretaría Civil "B".

Dr. Franco Darío Soria
Secretario

N° 26309 - \$ 1.280,00 - 11 al 25/03/2022 – Aimogasta

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, en autos Expte. N° 20201220000028615 - Año 2022 - Letra "P", caratulado: "Pintos, Petrona del Tránsito / Sucesión Ab Intestato", de trámite por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Petrona del Tránsito Pintos, DNI N° 3.192.952, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., 24 de febrero de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26310 - \$ 1.440,00 - 11 al 25/03/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Antonia E. Toledo, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber por tres (3) veces que el Sr. Luis Gastón Millicay, DNI N° 26.849.560, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva en autos Expte N° 20201210000028514 - Año 2021 - Letra "M", caratulado: "Millicay, Luis Gastón - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", para adquirir el dominio del inmueble que se encuentra ubicado en calle Santa Rosa, B° Santa Rosa, ciudad de Chilecito, Pcia. de La Rioja, su Nomenclatura Catastral es: Dpto. 07, Circunscripción 1, Sección A, Manzana Fr.4, Parcela 71; tiene una superficie total de 6.354,76 m2, sus linderos son: al Norte con cerros, al Oeste linda con Ochova, Carlos Lázaro, al Sur linda con calle Santa Rosa y al Este linda con callejón de acceso, Julio Arostica y Lidia Regina del Carmen. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, y constituir domicilio legal dentro del mismo término, bajo apercibimiento de ser representado por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, 03 de marzo de 2022.

Dra. Margot Chade
Secretaria

N° 26324 - \$ 1.920,00 - 11 al 22/03/2022



El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "Garbarino S.A. s/Concurso Preventivo" - Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de Garbarino S.A.I.C. e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) Paz - Paniqui Contadores Públicos, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 CABA, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) Stolkiner y Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 CABA, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas - Garbarino S.A. y Compumundo S.A., sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades comprendidas respecto de las concursadas en el Art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea par. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: verificaciongarbarino@gmail.com. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Francés N° 302-440395/6, a nombre de Stolkiner Martín Alejandro, CUIT 20-23126047-2, CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio Villamagna, Roselli y Asociados, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" CABA; quien estará a cargo como sindicatura coverificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea impar. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: verificacionesgarbarino@outlook.com, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacionesgarbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: Banco de Galicia, Caja de Ahorro en Pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39:

10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.

Buenos Aires, febrero de 2022.

Diego H. Vázquez
Secretario

N° 26338 - \$ 17.010,00 - 15 al 29/03/2022 - C.A.B.A.

* * *

La señora Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", Dra. María Greta Decker, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20102190000016474, caratulado: "Lobos, Francisco Raúl c/Sucesión Azucena de Lobos - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que el Sr. Lobos Francisco Raúl, ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle pública s/n, entre calle San Cayetano y pública de la localidad de Malligasta, Departamento Chilecito, de una superficie de una hectárea dos mil trescientos noventa y dos con cincuenta y seis metros cuadrados (1 ha 2.392,56 m2), cuya nomenclatura catastral es: Departamento 07, Circunscripción: VI, Sección A, Manzana 5, Parcela 31, el cual se encuentra inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, a nombre de Lobos Francisco Raúl, CUIL 20-18434184-1, cuyas medidas son: al Norte: desde el punto uno (1) en dirección Noroeste en línea recta hasta llegar al punto dos (2), mide 137,21 m; al Este: desde el punto dos (2) en dirección al Sur hasta llegar al punto tres (3), mide 102,76 m; al Sur: desde el punto tres (3) en dirección Oeste en línea recta hasta dar con el punto cuatro (4), mide 145,66 m, y al Oeste desde el punto cuatro (4) en línea recta hasta llegar al punto uno (1), mide 75,70; siendo una superficie total de 1 ha 2.392,56 m2. Sus linderos son: al Norte: calle proyectada; al Sur: con futura unificación de Lobos Francisco y Otros; al Este: campos comuneros y al Oeste: Olivera Vicente; todo conforme plano de mensura, confeccionado por el Ing. Agrim. José Celestino Tosolini, aprobado por Disposición N° 023636 de fecha 22 de agosto de 2018 de la Dirección General de Catastro. Se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Secretaría, Chilecito, 22 de octubre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c

N° 26342 - \$ 2.208,00 - 15 al 22/03/2022 - Chilecito



El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor E. Carrizo, hace saber mediante edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad capital, que por ante dicho Tribunal tramita el juicio caratulado: "Roque Alejandro/ Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" Expte. N° 10401210000025904 - Año 2021- Letra "R", relacionado con el inmueble ubicado en esta ciudad Capital que linda, al Norte con Ruta Provincial N° 3, al Este con el inmueble de propiedad del Sr. Rodolfo Héctor Moreno y Mercedes Petrona Brito de Moreno, Nomenclatura Catastral 4-01-50-013-150-820, disposición N° 14412 de fecha 17/05/2021; al Sur, propiedad de Eulalia Dominga Vega y Luis Miguel Álamo, Nomenclatura catastral 4-01-50-013-258-736, Expte. N° 702-G-2019; y al Oeste lote perteneciente a Oscar Romero y Marcela Locatelli, matrícula catastral N° 4-01-50-013-246-953, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo la nomenclatura Depto. : 01:4-01-50-013-893-291, que pertenece en menor extensión de la parcela registrada bajo Matrícula Catastral 4-01-50-013-150-820, que fuere inscripta en la DGC y DGIP a nombre de Rodolfo Héctor Moreno y Sra., por plano de mensura disposición N° 14412 de fecha 17/05/2001 (hoy parcela central) el que tiene una superficie total 5.572,23 m2. En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a comparecer en los autos de referencia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 07 de marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26345 - \$ 2.880,00 - 18/03 al 01/04/2022 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara, Dra. Rosa G. Yaryura Sala 1 de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñalosa, Provincia de La Rioja, Secretaría "A", en autos Expte. N° 50101210000027665 - Letra "F" - Año 2021, caratulados: "Flores, Gelacio Pantaleón y Otra s/Prescripción Adquisitiva" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en zona rural al Norte de la ciudad de Chepes, jurisdicción del Departamento Rosario Vera Peñalosa, Provincia de La Rioja, con una Superficie de 1 ha 7270,45 m2, Matrícula Catastral: Dpto.: 15; 4-15-12-034-218-765, a comparecer a juicio dentro de los quince días posteriores a la última publicación. Edictos por tres veces.

Secretaría, 09 de marzo de 2022.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaria

N° 26361 - \$ 672,00 - 18 al 25/03/2022 - Chepes

* * *

El señor Presidente de la "Cámara Única" - "B" "Sala 1"- "Unipersonal" Fuero Civil y de Minas, Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Rioja, Dr. Magaquián Pablo Ricardo, en autos Expte. N° 27278 - Letra "B" - Año 2021, caratulados: Brizuela Rey Baltazar / Declaratoria de Herederos, ha dispuesto la publicación de escritos por un (1) día, que cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión, herederos, legatarios y acreedores, debido acredítalo dentro del término de treinta días posteriores a

la última publicación, Art. 2.340 2° párrafo de C.C. y C.N. Secretaría, 24 de noviembre de 2021. Fabiola del C. Carbel - Secretaría "B".

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

N° 26362 - \$ 224,00 - 22/03/2022 - Chemical

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala Unipersonal 5, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", Primera Circunscripción Judicial, Provincia de La Rioja, a cargo del Secretario Dr. Claudio Gallardo, cita por una (1) vez a herederos, acreedores y legatarios, a fin que se presenten a juicio dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local (Art. 2.340, última parte, C.C. y C.N.), en la sucesión de la extinta Natalia Pentucci D.N.I. N° 4.199.830, en Expte. N° 10201210000028434 - Letra "P" - Año 2021, caratulados: "Pentucci, Natalia Modesta - Sucesión Ab Intestato". 15 de marzo de 2022.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26363 - \$ 256,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez de la Sala 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Carlos Oscar Romano, D.N.I. N° 8.564.264 en autos caratulados: "Romano, Carlos Oscar s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10201210000026414 - R-2021, a comparecer dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría, 07 de octubre de 2020.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

N° 26364 - \$ 224,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta María Amalia Matilde Santillán, DNI F0.623.580 en autos caratulados: "Santillán, María Amalia Matilde s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 10402220000028856-S-2022, a comparecer dentro de los treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez y en un diario de circulación local. Secretaría, 07 de marzo de 2022.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

N° 26365 - \$ 224,00 - 22/03/2022 - Capital



El Dr. Walter Miguel Peralta, Juez de la Sala Unipersonal N° 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Sr. Pablo González, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión del extinto Contreras, Rafael Eduardo, DNI M 8.018.660 en autos caratulados "Contreras, Rafael Eduardo s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° 1020220000027646-C-2021, a comparecer dentro del término de treinta días (30) posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por una (1) vez. Secretaría, 04 de marzo de 2022.

Pablo O. González
Secretario a/c.

N° 26366 - \$ 224,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria de la Pra. Teresita M. de la Vega Ferrari, cita a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión del extinto Sotomayor Gustavo David (D.N.I. N° 22.714.452) a comparecer a estar a derecho dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 10300211000020005 - Año 2021 - Letra "S"- caratulados: "Sotomayor Gustavo David s/Sucesión Ab Intestato". El presente edicto deberá ser publicado por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 09 de diciembre de 2021.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 26367 - \$ 256,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial y por cinco (05) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Jesús Sebastián Carrión, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 20102210000027101 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Carrión, Jesús Sebastián / Sucesión Ab Intestato". Edictos por una (01) vez en el Boletín Oficial. Chilecito, La Rioja, 06 de octubre de 2021.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría B

N° 801082 - S/c. - 22/03/2022 - Chilecito

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Karina Anabella Gómez, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000025827 - Letra "C"- Año 2021, caratulados: "Castro, Oscar Ricardo / Sucesión Ab Intestato", se ha dispuesto

la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial un en un diario de circulación local, citando y emplazando a todos los herederos, legatarios, acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del causante Oscar Ricardo Castro D.N.I. N° 14.298.628 a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 16 de marzo de 2022.

Patricia Analía Moreno
Prosecretaria - Secretaría B

N° 801084 - S/c. - 22 al 29/03/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Ortiz Juárez, Rodolfo Ramón, Sala 8, Secretaría "A", a cargo del actuario Dr. Néstor Fabián Carrizo, Secretario, en los autos Expte. N° 10401210000024044 - Letra C - Año 2021, caratulados: "Cruz, Cristian Gustavo / Sucesión Ab Intestato", cita a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Cruz, Cristian Gustavo, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de octubre de 2021.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26368 - \$ 288,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Sala 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" del actuario Dr. Néstor Carrizo, hace saber que en los autos Expte. N° 10401180000015750 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Garay Ramón Rogelio s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando por el termino de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre el siguiente inmueble: el inmueble se encuentra ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, sobre Avda. Gobernador Gordillo N° 139, acera Este y mide de frente al Oeste nueve metros con noventa y siete centímetros (9,97cm), al Norte cincuenta metros con cuarenta y siete centímetros (50,47cm), al Este diez metros con treinta y cuatro centímetros (10,34 cm), al Sur cuarenta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros (49,64 cm), lo que hace una superficie total de 506,22 metros cuadrados. Linda al Oeste con Avenida Gobernador Gordillo, al Norte con parcela d/2, al Este con vías del ferrocarril General Belgrano, al Sur con parcelas "g" y "f" y consta registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Padrón N° 01-003869, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección "A", Manzana 38, Parcela "e".

Secretaría, 11 de noviembre de 2021.

Dr. Néstor Carrizo
Secretario

N° 26369 - \$ 2.400,00 - 22/03 al 05/04/2022 - Capital



El Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián Encargado del Registro Público Dra. María Lorena Celis Ratti en los autos Expte. N° 14.659 - Letra "G" - Año 2022, caratulados: "Gema Logística y Servicios S.R.L." - Inscripción Modificación del Contrato Social Modificación Cláusula 4° (Capital); Cláusula 5° (Administración y Representación) y Cesión de Cuotas, texto ordenado del Contrato Social. Hace saber: 1°) Que con fecha 05 de octubre de 2021 mediante Instrumento Privado y Acta de fecha 02 de octubre de 2021, el Sr. Hugo Eduardo Maldonado D.N.I. N° 16.083.916, CUIT N° 20-16083916-4, argentino, nacido el 19/09/1962, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Diez N° 176, B° Infantería II de la ciudad de La Rioja se decide de común acuerdo ceder las 250 cuotas sociales que representan el 50% del Capital Social a la Sra. Aidee Celestina Peralta D.N.I. N° 5.635.506, CUIT N° 27-05635506-0, argentina, nacida el 19/05/1947, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Apóstol Tomás N° 1369, B° San Cayetano, ciudad de La Rioja, quien acepta la opción de compra, quedando establecida la reforma de las cláusulas mencionadas de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: Capital Social; El Capital Social queda conformado de la siguiente manera: la Sra. Aidee Celestina Peralta, D.N.I. N° 5.635.506, es titular de 30.000 (treinta mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, con derecho a un voto, lo que hace un Capital Social de Pesos Tres Millones (\$ 3.000.000,00), integrado totalmente. Con respecto a lo establecido en el Art. 94 bis L.G.S, la sociedad tiene un plazo de 90 días para llevar a cabo lo establecido en el mismo y poder continuar con el tipo societario vigente. Cláusula Quinta: Administración y Representación; Administración, Facultades de la Administración y Representación Legal y uso de la Firma Social, estarán a cargo de su Socia, la Sra. Aidee Celestina Peralta, D.N.I. N° 5.635.506, pudiendo como representante legal, otorgar poderes, celebrar contratos, inscribir instrumentos públicos y privados, pedir estados de cuenta, efectuar depósitos, operar ante organismos previsionales o fiscales, autoridades municipales, provinciales y nacionales. No podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma con el otorgamiento de avales o constitución de derechos reales de garantía, sin el consentimiento del o los otros socios. Asimismo el Gerente deberá prestar una Garantía en Bonos, Títulos Públicos o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o caja de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas, avales bancarios, seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en los términos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades y del Art. 76, Inciso 4 de la Ley 1267/15 de la IGJ. Edicto por un día. Secretaría, 16 de marzo de 2022.

Dra. María José Quiroga

Secretaria Encargada del Registro Público

N° 26370 - \$ 2.835,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la ciudad de La Rioja Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti hace saber que por ante este tribunal se ha iniciado Juicio Sucesorio de la extinta María

Nicolasa del Carmen Ledo en autos Expte. N° 10101210000027336 - Letra "L" - Año 2021, caratulados: "Ledo María Nicolasa del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" ordenando la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer dentro del término de treinta días posteriores a la última publicación.

Secretaría, 26 de noviembre de 2021.

Dra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria Transitoria

N° 26372 - \$ 288, 00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, de la ciudad de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti hace saber que por ante este tribunal se ha iniciado Juicio Sucesorio del extinto Miguel Eulogio Sotomayor en autos Expte. N° 10101210000027567 - Letra "S" - Año 2021, caratulados: "Sotomayor Miguel Eulogio s/Sucesión Ab Intestato" ordenando la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación. Secretaría, 26 de noviembre de 2021.

Dra. María Lorena Celis Ratti

Secretaria Transitoria

N° 26373 - \$ 288, 00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas - Sala 6 Unipersonal- Dra. María Alejandra Echevarría, Secretaría "B" a cargo del Sr. Pablo O. González en los autos Expte. N° 10202210000026975- Letra "D" - Año 2021, caratulados: "De la Vega, María Hortencia del Socorro S/Sucesión Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de citar a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de febrero de 2022.

Pablo O. González

Secretario

N° 26374 - \$ 256,00 - 22/03/2022 - Capital



El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. Granado, Secretaría "B", a cargo del Registro Público, hace saber que por Expte. N° 540/21, caratulados "Inelza S.R.L S/Inscripción de Acta", se tramita en el Registro Público la inscripción del Acta N° 14, por la que se renueva el Órgano de Administración y Representación de la razón social, siendo designado a tal efecto, el Sr. Juan Ignacio Zabala. Fecha de la Resolución Asamblearia que aprueba la Designación: veintitún días del mes de diciembre de 2021, Acta N° 14. Chilecito, 15 de marzo de 2022.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario

N° 26375 - \$ 661,00 - 22/03/2022 - Chilecito

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. 10401190000017164, caratulado: "Latanzi, Felipa Santina- Sucesión Ab Intestato" hace saber por una vez, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Felipa Santina Lattanzi, a comparecer a estar a derecho dentro de los treinta (30) días posteriores a la publicación, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, marzo de 2022.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

N° 26377 - \$ 192,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas - Secretaría "B", Sala Unipersonal N° 1 de la Ira. Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, en autos caratulados: "Alvarez, María Angélica s/Sucesorio Ab Intestato (Expte. N° 1010215000005512-A-15)", hace saber por una (1) vez que cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho respecto del extinto Ramón Ricardo Ruarte, DNI 6.712.526, quien se domiciliaría en Pasaje L. Carreño 113, B° Centro de esta ciudad de La Rioja. Secretaría, 04 de marzo de 2022.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

N° 26378 - \$ 256,00 - 22/03/2022 - Capital

* * *

La señora Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de esta Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marta Elena

Magaquián, hace saber que en los autos Expte. N° 20101210000026558 - Letra "R" - Año 2021, caratulados: "Ramos Arturo Alberto; Tejerina María Felipa / Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación. Fdo.: Dra. Rita Silvina Albornoz (Juez de Cámara), Dra. Marta Elena Magaquián (Secretaria). Chilecito, Prov. de La Rioja, 22 de octubre de 2021.

Dra. Marta Elena Magaquián
Secretaria Transitoria

N° 26296 - \$ 256,00 - 22/03/2022 - Chilecito

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 124 - Letra "V" - Año 2021. Denominado: "Sierra de Mazan II". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 14 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6831165.00 - Y=3444683.60, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 18 ha, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3444503.050 X=6831305.120 Y=3444503.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831005.120 Y=3445103.050 X=6831305.120. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6831165.00 - 3444683.60-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 03 de noviembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sierra de Mazan II", de Cuarzo y Feldespato Potásico vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución



de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 7/8 y de Geología Minera a fs. 10. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26290 - \$ 4.788,00 - 08, 15 y 22/03/2022

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 125 - Letra "V" - Año 2021. Denominado: "Sierra de Mazan III". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 24 de noviembre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6830621.00 - Y=3443597.60, ha sido graficada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 90 ha 5106 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=3443471.770 X=6830742.590 Y=3444977.770 X=6830742.590 Y=3444977.770 X=6830141.590 Y=3443471.770 X=6830141.590. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6830621.00 - 3443597.60-13-04-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo. Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de diciembre de 2021. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sierra de Mazan III", de Cuarzo y Feldespato vetiforme, sustancias de primera categoría, solicitada por la Razón Social Vidrios Riojanos S.R.L., ubicada en el Departamento Arauco de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel de aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M. con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y

cumplida la misma deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art.68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córresele Vista al concesionario de los Informes de Catastro Minero de fs. 15/16 y de Geología Minera a fs. 18. Artículo 8°) Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Ab. María Ivanna Guardia - Directora General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26291 - \$ 4.914,00 - 08, 15 y 22/03/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Lara Roberto Osvaldo" - Expte. N° 118 - Letra "L" - Año 2021. Denominado: "Los Sapitos I". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8607 ha 9731.52 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2485500.000 X=6825400.000 Y=2491300.000 X=6825400.000 Y=2491300.000 X=6821800.000 Y=2495724.000 X=6821800.000 Y=2495724.000 X=6812941.000 Y=2484204.950 X=6819338.690 Y=2484204.850 X=6821800.000 Y=2485500.000 X=6821800.000. Asimismo se informa que dicha área se encuentra en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan. Además se informa que dentro de dicha solicitud de Cateo se ubica parcialmente la Servidumbre de Camino Chola 1 Expte N° 07-F-2013 debiéndose respetar derecho de terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6825400.00-2491300.00-13-09-E SO: 6819338.69-2484204.95-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Los Sapitos I" a



nombre de Lara, Roberto Osvaldo, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 8.607 ha 9.731,52 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art.27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera a fs. 34. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26304 - \$ 2.688,00 - 11 y 22/03/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "De La Torre Hugo Alejandro" - Expte. N° 119 - Letra "D" - Año 2021. Denominado: "Los Sapitos Norte". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6967 ha 3354 m², resultante de la superposición parcial con la Manifestación de Descubrimiento "La Vela" Expte N° 17-T 2011 a nombre de Trans Pacific Minerales SRL. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales:

Y=2497700.000	X=6844000.000	Y=2503700.000
X=6844000.000	Y=2503700.000	X=6838900.000
Y=2505700.000	X=6838900.000	Y=2505700.000
X=6835400.000	Y=2506900.000	X=6835400.000
Y=2506900.000	X=6831430.000	Y=2502900.000
X=6831430.000	Y=2502900.000	X=6835400.000
Y=2497700.000	X=6835400.000	

La nomenclatura catastral correspondiente es QNE: 6844000.00-2503700.00-13-09-E SO: 6831430.00-2502900.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de

primera y segunda categoría, denominada: "Los Sapitos Norte" a nombre de De La Torre, Hugo Alejandro, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 6.967 ha 3.354 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera a fs. 34. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26305 - \$ 2.604,00 - 11 y 22/03/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Lara Roberto Osvaldo" - Expte. N° 120 - Letra "L" - Año 2021. Denominado: "Los Sapitos Sur". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 13 de octubre de 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 5787 ha 8159.31 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales:

Y=2503000.000	X=6854429.540
Y=2507800.000	X=6854428.026
X=6848600.000	Y=2506500.000
Y=2506500.000	X=6844000.000
X=6844000.000	Y=2500000.000
Y=2503000.000	X=6848600.000

La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6854428.02-2507800.00-13-09-E SO: 6844000.00-2500000.00-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 10 de febrero de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Los Sapitos Sur" a nombre de Lara, Roberto Osvaldo, ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia, con una



superficie libre de 5.787 ha 8.159,31 m². Artículo 2°.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°.- Córrase Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera a fs. 33. Artículo 6°.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería - Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Dir. Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26306 - \$ 2.436,00 - 11 y 22/03/2022

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "De la Torre Hugo Alejandro" - Expte. N° 122 - Letra "D" - Año 2021. Denominado: "Cerro Totorá". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 13 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 4950 ha 2405.60 m². La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2524850.000 X=6744650.000 Y=2531370.000 X=6744650.000 Y=2531370.000 X=6742050.000 Y=2533180.000 X=6742050.000 Y=2533180.000 X=6732760.000 Y=2531610.000 X=6732760.000 Y=2531610.000 X=6739392.440 Y=2524850.000 X=6739392.440. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6744650.00 - 2531370.00 -13 - 08 - E SO: 6732760.00-253 1610.47-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Además se informa que dentro del área del Cateo, atraviesa la servidumbre de camino "Minas Urcal Urcuschum", Expte. N° 18-C-2013 a nombre de CNEA. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe Dpto. Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 17 de febrero de 2022. Visto... y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría denominada: "Cerro Totorá" a nombre del Sr. De la Torre Hugo Alejandro, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta

provincia, con una superficie libre de 4.950 ha 2.405,60 m². Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 5°) Córrase Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera a fs. 28. Artículo 6°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecha, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

N° 26371 - \$ 2.688,00 - 22/03/2022 y 01/04/2022

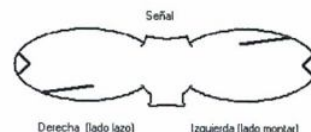
EDICTOS DE MARCAS Y SEÑALES

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 000209/17, caratulados: Perea, Lorenzo Lisandro. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Perea, Lorenzo Lisandro D.N.I. 21.892.566, con domicilio en Jujuy y paraje Orellano S/N Jardín - Anillaco del departamento Castro Barros, que desarrolla la actividad en el departamento Castro Barros (03). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Zarcillo de encima; Lado Lazo: Horqueta y Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000382



Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26379 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022



El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0255/18, caratulados: Oviedo, Oscar Luis. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Oviedo, Oscar Luis D.N.I. 30.360.302, con domicilio en pública s/n Andino - Villa San José de Vinchina del Departamento Vinchina, que desarrolla la actividad en el departamento Vinchina (13). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Horqueta y Muesca de abajo; Lado Lazo: Media lanza de encima y Muesca triangular de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



020-000521

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26380 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00073/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003647 a nombre de Carbel, Omar Fermín L.E. 6.700.246, para ser transferido a Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 B° Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Despunte; Lado Lazo: Dos anzuelos de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



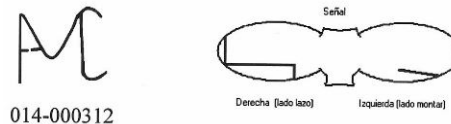
014-000331

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26381 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 0055/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Solicitud de Marca y Señal, hace saber por el término de ley, que se ha iniciado trámite de registración de Marca y Señal presentado por Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 Barrio Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Zarcillo de abajo y Despunte; Lado Lazo: Despunte y Ramal cortado de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



014-000312

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26382 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

* * *

El Director del Registro Único Provincial de Marcas y Señales Rubén Alexis Echenique, en Expte. N° 00072/18, caratulados: Abrati Carbel, Miguel Omar. Se hace saber, por el término de ley, que se ha iniciado trámite de transferencia de Marca y Señal Título 003646 a nombre de Carbel, Omar Fermín L.E. 6.700.246, para ser transferido a Abrati Carbel, Miguel Omar D.N.I. 31.057.541, con domicilio en Av. Presidente Perón 251 B° Centro del departamento Chamental, que desarrolla la actividad en el departamento Chamental (14). Se adjuntan Marca de Fuego y Señales de Sangre: Lado Montar: Gancho de encima y Pilón; Lado Lazo: Zarcillo de abajo.

Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto de la Marca y Señal referida, a comparecer dentro de los quince días posteriores de la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.



014-000330

Rubén Alexis Echenique
Director RUMPyS

N° 26383 - \$ 1.536,00 - 22 al 29/03/2022

FUNCION EJECUTIVA**D. Ricardo Clemente Quintela**
Gobernador**Dra. María Florencia López**
Vicegobernador**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	Cr. Jorge Antonio Quintero De Hacienda y Finanzas Públicas	Dr. Miguel Angel Zárate De Seguridad, Justicia y DD.HH.	Ing. Ariel Martínez Francés De Educación	Dr. Marcelo D. del Moral De Infraestructura y Transporte	Dr. Juan Carlos Vergara De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	Dr. Fernando Rejal De Producción y Ambiente	D. Alfredo Menem De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	D. Ariel Puy Soria De Vivienda, Tierras y Hábitat	Prof. Adolfo Scaglioni De Agua y Energía	Prof. Gustavo Luna De Turismo y Culturas
Dra. Rosana Analía Porras Fiscal de Estado	Dr. Pedro Oscar Goyochea Asesor General de Gobierno	Cr. Jorge Omar Nicolás Menem Presidente Tribunal de Cuentas			

SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**D. Armando Molina**
General de la Gobernación**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**
de Comunicación y Planificación Pública**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	Dra. Alejandra Oviedo De Gestión Política	Lic. Adriana Olima De Gestión Departamental	Cr. Germán Vergara De Gestión Presupuestaria	Téc. Fabiana Oviedo De Representación Institucional
Néstor Trincherá Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	Crio. Fernando Torres De Relaciones Institucionales	D. Fabián de la Fuente De Políticas Regionales	Lic. Miguel Galeano De Relaciones con la Comunidad	Pedro Sánchez De Casa de La Rioja en Córdoba
Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social	Tec. Fabiana Oviedo De Representac. Instituc.			

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	Cr. Jorge Marcelo Espinosa De Finanzas Públicas	Ing. Julieta Calderón De Industria, PyMEs y Comercio	Lic. Beatriz Tello De Empleo	Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes De Trabajo
Ing. Javier Tineo De Ciencia y Tecnología	Zoraida Rodríguez De Gestión Educativa	Dr. Juan Antonio Carbel De Ganadería	Prof. Duilio Madera De Políticas Socioeducativas	José Avila De Gestión Administrativa
D. Ernesto Salvador Pérez De Agricultura	Dr. Santiago Azulay Cordero De Ambiente	Geól. Hernán Raúl Hunicken De Minería	D. Juan Pedro Carbel De Biotecnología	Esc. Irene Zárate Rivaderra De Tierras
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	Arq. Pedro Daniel Flores De Hábitat Social	Esc. Liliana Zarate Rivaderra De Tierras	D. José Gordillo De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	Prof. Guido Varas De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte, Recreación e Inclusión	Ing. Carlos Ariel Andrade De Obras Públicas	Lic. Alcira del V. Brizuela De Transporte y Movilidad de la Pcia.	Ing. Raúl Karam De Agua	Ing. Carlos Alberto Fernández De Energía
Dra. Liliana Vega Reynoso De Atención de la Salud	Lic. Marcia Ticac De Promoción y Prevención	Dr. Roberto Carlos Menem De Gestión Administrativa	Prof. Patricia Herrera De Culturas	Lic. Angela Karen Navarro Martínez De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	D. Juan Manuel Sánchez De Juventudes	Dra. Ana Karina Becerra De Justicia	Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes De Seguridad	D. Défor Augusto Brizuela De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.L.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances e/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadrada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadrada de más de un año	Pesos	15.239,00